

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 18 de marzo de 2026

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1025557579 -2026

SIM No. 133143229

NNA: DOMINICK STIVEN CAMACHO CAMACHO

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):

OSCAR JAVIER CAMACHO GOMEZ

C.C. No. 1.022.942.002 de Bogotá

Calle 111 Sur No. 2 A-12, Barrio Villa Alemania Usme

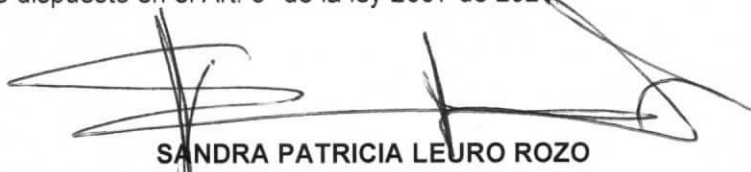
Cel. 321-9182182

Bogotá, D.C.

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del Sr. OSCAR JAVIER CAMACHO GOMEZ, identificado con la C.C. No. 1.022.942.002 de Bogotá, HSF No. 1025557579-2026, SIM: 133143229, NNA: DOMINICK STIVEN CAMACHO CAMACHO.

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): **OSCAR JAVIER CAMACHO GOMEZ**, identificado con la C.C. No. 1.022.942.002 de Bogotá, en su calidad de progenitor del NNA DOMINICK STIVEN CAMACHO CAMACHO a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, ni conexión por plataforma TEAMS a pesar existir prueba de debida remisión de citación de acuerdo a lo dispuesto en CPACA, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 17 de febrero de 2026, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor del NNA DOMINICK STIVEN CAMACHO CAMACHO, solicitado por la señora JEIMMY ALEXANDRA CAMACHO SANCHEZ, en virtud de resolución SIM: 133113582 del 4 de junio de 2021, emitida por el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente AVISO por correo certificado, publicación página WEB ICBF y carteleras del ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR y CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR adjuntando copia integra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la acreedora alimentaria.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021.



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintiseis (2026) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 133143229, del veintidós (22) de enero de dos mil veintiseis (2026), direccionado a este despacho el veintidós (22) de enero de dos mil veintiseis (2026), la cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece la señora JEIMMY ALEXANDRA CAMACHO SANCHEZ, C.C. No. 1.000.780.614 de Bogotá, residente en la Carrera 18 L No. 69 K Sur 05, Barrio Villa Gloria, Cel. 321-9206316, correo electrónico: camachojimmy@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora del NNA DOMINICK STIVEN CAMACHO CAMACHO, T.I. No. 1.025.557.579 de Bogotá, fecha de nacimiento: 15 de noviembre de 2015, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de su hijo, el señor OSCAR JAVIER CAMACHO GOMEZ, C.C. No. 1.022.942.002 de Bogotá, con dirección de notificaciones en la calle 111 Sur No. 2 A-12, Barrio Villa Alemania Usme, Cel. 321-9182182, no reporta correo electrónico, dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de acuerdo a resolución SIM: 133113582 del 4 de junio de 2021 en donde se fijo una cuota alimentaria mensual por \$230.000 mensuales para ser suministrados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes con incremento anual conforme al porcentaje de aumento del SMLMV, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de junio, noviembre y diciembre cada una avaluada en \$250.000, el 50% de los gastos educativos y el 50% de eventualidades médicas. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o Whatsapp", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en el la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor OSCAR JAVIER CAMACHO GOMEZ, C.C. No. 1.022.942.002 de Bogotá, en calidad de progenitor del niño DOMINICK STIVEN CAMACHO CAMACHO resaltándose que la señora JEIMMY ALEXANDRA CAMACHO SANCHEZ relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, de acuerdo a acuerdo conciliatorio suscrito el 31 de mayo de 2022 en el ICBF CENTRO ZONAL TUNJUELITO, SIM: 13446138

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor OSCAR JAVIER CAMACHO GOMEZ, C.C. No. 1.022.942.002 de Bogotá, con dirección de notificaciones en la calle 111 Sur No. 2 A-12, Barrio Villa Alemania Usme, Cel. 321-9182182, no se reporta correo electrónico, Bogotá, D.C., en calidad de deudor alimentario en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora JEIMMY ALEXANDRA CAMACHO SANCHEZ, C.C. No. 1.000.780.614 de Bogotá, residente en la Carrera 18 L No. 69 K Sur 05, Barrio Villa Gloria, Cel. 321-9206316, correo electrónico: camachojimmy@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente tramite y en representación de los derechos del niño DOMINICK STIVEN CAMACHO CAMACHO, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor del NNA DOMINICK STIVEN CAMACHO CAMACHO por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de la menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora JEIMMY ALEXANDRA CAMACHO SANCHEZ.

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. JEIMMY ALEXANDRA CAMACHO SANCHEZ, C.C. No. 1.000.780.614 de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor OSCAR JAVIER CAMACHO GOMEZ, C.C. No. 1.022.942.002 de Bogotá, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2026

Doctora

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensora de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C.

SIM: 133143229

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. OSCAR JAVIER CAMACHO GOMEZ, C.C. No. 1.022.942.002 de Bogotá

Yo, JEIMMY ALEXANDRA CAMACHO SANCHEZ, C.C. No. 1.000.780.614 de Bogotá, residente en la Carrera 18 L No. 69 K Sur 05, Barrio Villa Gloria, Cel. 321-9206316, correo electrónico: camachojeimmy@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora del NNA DOMINICK STIVEN CAMACHO CAMACHO, T.I. No. 1.025.557.579 de Bogotá, fecha de nacimiento: 15 de noviembre de 2015, me permito solicitar la inscripción en el REDAM del padre de mi hijo, el señor OSCAR JAVIER CAMACHO GOMEZ, C.C. No. 1.022.942.002 de Bogotá, con dirección de notificaciones en la calle 111 Sur No. 2 A-12, Barrio Villa Alemania Usme, Cel. 321-9182182, dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de acuerdo a resolución SIM: 133113582 del 4 de junio de 2021 en donde se fijo una cuota alimentaria mensual por \$230.000 mensuales para ser suministrados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes con incremento anual conforme al porcentaje de aumento del SMLMV, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de junio, noviembre y diciembre cada una avaluada en \$250.000, el 50% de los gastos educativos y el 50% de eventualidades médicas. En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2021:

CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2021: \$230.000

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 17/02/2026	Total cuota con interés
Julio	\$230.000	0	\$230.000	\$63.672	\$293.672
Agosto	\$230.000	0	\$230.000	\$62.522	\$292.522
Septiembre	\$230.000	0	\$230.000	\$61.372	\$291.372
Octubre	\$230.000	\$230.000	0	0	0
Noviembre	\$230.000	\$230.000	0	0	0
Diciembre	\$230.000	\$60.000	\$170.000	\$42.812	\$212.812
Total	\$1.380.000	\$520.000	\$860.000	\$230.378	\$1.090.378

VESTUARIO:

Valor muda de ropa 2021: \$250.000

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 17/02/2026	Total muda ropa con interés
---------------------------------	--------------------	------	------	---------------------------------	-----------------------------

Junio	\$250.000	0	\$250.000	\$69.458	\$319.458
Noviembre	\$250.000	0	\$250.000	\$63.208	\$313.208
Diciembre	\$250.000	0	\$250.000	\$61.958	\$311.958
TOTAL:	\$750.000	0	\$750.000	\$194.624	\$944.624

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2021: \$2.035.002=

AÑO 2022:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 10.07%

Cuota alimentaria a partir de 2022: \$253.161=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 17/02/2026	Total cuota con interés
Enero	\$253.161	0	\$253.161	\$62.489	\$315.650
Febrero	\$253.161	0	\$253.161	\$61.138	\$314.299
Marzo	\$253.161	0	\$253.161	\$59.957	\$313.118
Abril	\$253.161	0	\$253.161	\$58.691	\$311.852
Mayo	\$253.161	0	\$253.161	\$57.425	\$310.586
Junio	\$253.161	0	\$253.161	\$56.160	\$309.321
Julio	\$253.161	0	\$253.161	\$54.894	\$308.055
Agosto	\$253.161	0	\$253.161	\$53.628	\$306.789
Septiembre	\$253.161	0	\$253.161	\$52.362	\$305.523
Octubre	\$253.161	0	\$253.161	\$51.096	\$304.257
Noviembre	\$253.161	0	\$253.161	\$49.831	\$302.992
Diciembre	\$253.161	0	\$253.161	\$48.565	\$301.726
Total	\$3.037.932	0	\$3.037.932	\$666.236	\$3.704.168

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 10.07%

Valor muda de ropa a partir 2022: \$275.175

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 17/02/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$275.175	0	\$275.175	\$59.942	\$335.117

Noviembre	\$275.175	0	\$275.175	\$53.063	\$328.238
Diciembre	\$275.175	0	\$275.175	\$51.687	\$326.862
TOTAL:	\$825.525	0	\$825.525	\$164.692	\$990.217

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2022: \$4.694.385

AÑO 2023:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 16.00%

Cuota alimentaria a partir de 2023: \$293.667=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 17/02/2026	Total cuota con interés
Enero	\$293.667	0	\$293.667	\$54.867	\$348.534
Febrero	\$293.667	0	\$293.667	\$53.301	\$346.968
Marzo	\$293.667	0	\$293.667	\$51.930	\$345.597
Abril	\$293.667	0	\$293.667	\$50.462	\$344.129
Mayo	\$293.667	0	\$293.667	\$48.993	\$342.660
Junio	\$293.667	0	\$293.667	\$47.525	\$341.192
Julio	\$293.667	0	\$293.667	\$46.057	\$339.724
Agosto	\$293.667	0	\$293.667	\$44.588	\$338.255
Septiembre	\$293.667	0	\$293.667	\$43.120	\$336.787
Octubre	\$293.667	0	\$293.667	\$41.652	\$335.319
Noviembre	\$293.667	0	\$293.667	\$40.183	\$333.850
Diciembre	\$293.667	0	\$293.667	\$38.715	\$332.382
Total	\$3.524.004	0	\$3.524.004	\$561.393	\$4.085.397

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 16.00%

Valor muda de ropa a partir 2023: \$319.203

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 17/02/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$319.203	0	\$319.203	\$50.381	\$369.584
Noviembre	\$319.203	0	\$319.203	\$42.401	\$361.604

Diciembre	\$319.203	0	\$319.203	\$40.805	\$360.008
TOTAL:	\$957.609	0	\$957.609	\$133.587	\$1.091.196

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2023: \$5.176.593

AÑO 2024:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.00%

Cuota alimentaria a partir de 2024: \$328.907=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 17/02/2026	Total cuota con interés
Enero	\$328.907	0	\$328.907	\$41.716	\$370.623
Febrero	\$328.907	0	\$328.907	\$39.962	\$368.869
Marzo	\$328.907	0	\$328.907	\$38.427	\$367.334
Abril	\$328.907	0	\$328.907	\$36.783	\$365.690
Mayo	\$328.907	0	\$328.907	\$35.138	\$364.045
Junio	\$328.907	0	\$328.907	\$33.494	\$362.401
Julio	\$328.907	0	\$328.907	\$31.849	\$360.756
Agosto	\$328.907	0	\$328.907	\$30.205	\$359.112
Septiembre	\$328.907	0	\$328.907	\$28.560	\$357.467
Octubre	\$328.907	0	\$328.907	\$26.916	\$355.823
Noviembre	\$328.907	0	\$328.907	\$25.271	\$354.178
Diciembre	\$328.907	0	\$328.907	\$23.626	\$352.533
Total	\$3.946.884	0	\$3.946.884	\$391.947	\$4.338.831

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 12.00%

Valor muda de ropa a partir 2024: \$357.507

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 17/02/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$357.507	0	\$357.507	\$34.976	\$392.483
Noviembre	\$357.507	0	\$357.507	\$26.038	\$383.545
Diciembre	\$357.507	0	\$357.507	\$24.251	\$381.758

TOTAL:	\$1.072.521	0	\$1.072.521	\$85.265	\$1.157.786
--------	-------------	---	-------------	----------	-------------

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024: \$5.496.617

AÑO 2025:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.54%

Cuota alimentaria a partir de 2025: \$360.285=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 17/02/2026	Total cuota con interés
Enero	\$360.285	0	\$360.285	\$24.079	\$384.364
Febrero	\$360.285	0	\$360.285	\$22.158	\$382.443
Marzo	\$360.285	0	\$360.285	\$20.476	\$380.761
Abril	\$360.285	0	\$360.285	\$18.675	\$378.960
Mayo	\$360.285	0	\$360.285	\$16.873	\$377.158
Junio	\$360.285	0	\$360.285	\$15.072	\$375.357
Julio	\$360.285	0	\$360.285	\$13.270	\$373.555
Agosto	\$360.285	0	\$360.285	\$11.469	\$371.754
Septiembre	\$360.285	0	\$360.285	\$9.668	\$369.953
Octubre	\$360.285	0	\$360.285	\$7.866	\$368.151
Noviembre	\$360.285	0	\$360.285	\$6.065	\$366.350
Diciembre	\$360.285	0	\$360.285	\$4.263	\$364.548
Total	\$4.323.420	0	\$4.323.420	\$169.934	\$4.493.354

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 9.54%

Valor muda de ropa a partir 2025: \$391.613

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 17/02/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$391.613	0	\$391.613	\$14.816	\$406.429
Noviembre	\$391.613	0	\$391.613	\$5.026	\$396.639
Diciembre	\$391.613	0	\$391.613	\$3.068	\$394.681
TOTAL:	\$1.174.839	0	\$1.174.839	\$22.910	\$1.197.749

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025: \$5.691.103

AÑO 2026:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 23.00%

Cuota alimentaria a partir de 2026: \$443.151=

-CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 17/02/2026	Total cuota con interés
Enero	\$443.151	0	\$443.151	\$3.028	\$446.179
Febrero	\$443.151	0	\$443.151	\$2.880	\$446.031
TOTAL	\$886.302	0	\$886.302	\$5.908	\$892.210

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2026 A FEBRERO: \$

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2021	\$1.610.000
2022	\$3.863.457
2023	\$4.481.613
2024	\$5.019.405
2025	\$5.498.259
2026	\$886.302
TOTAL	\$21.359.036

TOTAL INTERESES MORA AÑO AÑO

AÑO	VALOR
2021	\$425.002
2022	\$830.928
2023	\$694.980
2024	\$477.212
2025	\$192.844
2026	\$5.908
TOTAL	\$2.626.874

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO A AÑO CON INTERESES

AÑO	VALOR
2021	\$2.035.002
2022	\$4.694.385
2023	\$5.176.593
2024	\$5.496.617
2025	\$5.691.103
2026	\$892.210
TOTAL	\$23.985.910

Cordialmente

JEIMMY CAMACHO.



JEIMMY ALEXANDRA CAMACHO SANCHEZ
C.C. No. 1.000.780.614 de Bogotá
Carrera 18 L No. 69 K Sur 05, Barrio Villa Gloria
Cel. 321-9206316
Correo electrónico: camachojeimmy@gmail.com
Bogotá, D.C.